

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE GUARDAPESCAS EN LAS RESERVAS MARINAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LA ISLA DE LA PALMA E ISLA DE LA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Referencia: TEC0006445

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSATEC ha recibido el encargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar el servicio de Reservas Marinas de Canarias. Abril 2023 – Octubre 2024”.

Para la correcta ejecución del encargo es necesaria la contratación de un servicio de guarda rural en su especialidad de guardapescas para algunas de las Reservas Marinas de gestión estatal

La presente licitación se tramita dividida en dos lotes, correspondiéndose cada uno de ellos con la embarcación en donde se prestarán los servicios de guardapescas, ambos con el Código CPV 79710000 Servicios de seguridad.

- Lote nº 1. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la Isla de La Palma”
- Lote nº2. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote”

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por **procedimiento abierto simplificado**. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha calculado el número de horas durante el cual se va a necesitar el servicio de guardapescas en cada lote.

El cálculo del precio unitario por hora de dedicación se ha calculado con los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación de cada lote, según el Convenio Colectivo Regulator de la Contratación en el Sector (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad).

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (101.660,54 €), IGIC incluido**, dividido en los siguientes lotes de licitación:

LOTE Nº 1. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la Isla de La Palma”. Asciende el presupuesto base de licitación de este lote a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (49.107,06 €) IGIC incluido**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 1

Nº. Ud	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
Lote nº 1. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la Isla de La Palma”.				
1.635	h	Servicio de guardapesca para la vigilancia de la Reserva Marina de la Isla de La Palma. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	28,07	45.894,45
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IGIC EXCLUIDO)				45.894,45
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)				3.212,61
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1 (IGIC INCLUIDO)				49.107,06

LOTE Nº 2. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote”. Asciende el presupuesto base de licitación de este lote a la cantidad **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (52.553,48 €) IGIC incluido**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 2

Nº. Ud	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario (Sin IGIC)	IMPORTE TOTAL
Lote nº 2. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote”				
1.635	h	Servicio de guardapesca para la vigilancia de la Reserva Marina de la Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	30,04	49.115,40
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IGIC EXCLUIDO)				49.115,40
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)				3.438,08
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº2 (IGIC INCLUIDO)				52.553,48

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

El licitador podrá presentar oferta para uno o ambos lotes. Asimismo, podrá ser adjudicatario de uno o ambos lotes.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Para establecer una estimación de los gastos de personal se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia para el sector, Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.

En la estimación del presupuesto se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad. Durante la vigencia del contrato no se producirán revisión de precios ya que las mismas se encuentran repercutidas al precio/hora.

A continuación, se desglosan los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación de cada lote, según el Convenio Colectivo Regulador de la Contratación en el Sector (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad), por categoría profesional y género: Para el número de Atrabajadores se entiende que corresponde 1 profesional por categoría. El desglose de los costes por género, dependerá de quien resulte adjudicado, no habiendo ninguna prevalencia por género.

- **LOTE 1: “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la Isla de La Palma”.**

El coste de personal supone un 58,74% del coste total del servicio.

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Tota 2	Mujeres	Hombres
Guarda Rural (Pesca Marítima, Caza, etc.)	1.635,00	29.883,65 €	27.418,95 €	2	Dependerá del adjudicatario	
Total personas				2		
TOTAL COSTES DE PERSONAL			27.418,95 €			

- **LOTE 2: “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote”**

El coste de personal supone un 55,82% del coste total del servicio.

				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Guarda Rural (Pesca Marítima, Caza, etc.)	1.635,00	29.883,65 €	27.418,95 €	2	Dependerá del adjudicatario	
Total personas				2		
TOTAL COSTES DE PERSONAL			27.418,95 €			

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

Lote nº 1. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la Isla de La Palma”.

COSTES DIRECTOS del proveedor	27.418,95 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	11.147,81 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	38.566,76 €
COSTES GENERALES (13%)	5.013,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.314,01 €
PRECIO BASE LICITACIÓN (PBL)	45.894,45 €

Lote nº 2. “Servicio de guardapesca para la vigilancia en la Reserva Marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote”

COSTES DIRECTOS del proveedor	27.418,95 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	13.854,50 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	41.273,45 €
COSTES GENERALES (13%)	5.365,55 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.476,41 €
PRECIO BASE LICITACIÓN (PBL)	49.115,40 €

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.009,85 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE N°1 (SIN IGIC)	45.894,45 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE N°2 (SIN IGIC)	49.115,40 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC EXCLUIDO)	95.009,85 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar y habilitación profesional

- Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante uno de estos dos requisitos:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del **Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección)** Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - Caso de no encontrarse clasificados. Deberán presentar la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro Nacional De Empresas de Seguridad Privada (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:
 - **Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.**

La habilitación empresarial resulta imprescindible de conformidad con el art. 5 “Actividades de seguridad privada”, de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a:
 - TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500,00 €), en caso de ofertar al lote nº1.
 - TREINTA Y CINCO MIL (35.000,00 €), en caso de ofertar al lote nº2.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se exigirá una cifra de volumen anual de negocio igual o superior a la suma exigida para cada uno de los lotes a los que resulte adjudicatario.

Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV) por el importe acumulado en los últimos tres años disponibles por importe igual o superior a:
 - TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500,00 €), en caso de ofertar al lote nº1.
 - TREINTA Y CINCO MIL (35.000,00 €), en caso de ofertar al lote nº2.

En caso de presentar oferta a más de un lote, la cifra deberá ser igual o superior a la suma del valor de los lotes a los que presente oferta. En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los trabajos, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes para cada lote:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%):** Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- **Formación para el servicio y prevención de riesgos (21%).** se otorgarán hasta **veintiún (21) puntos** en función de los siguientes sub criterios:
 - o *Formación a vigilantes (20%).* Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en alguna de las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- o Hasta 10 horas/vigilante: 2,5 puntos
- o Entre 11 y 15 horas/vigilante: 5 puntos
- o Entre 16 y 20 horas/vigilante: 7,5 puntos
- o Entre 21 y 25 horas/vigilante: 10 puntos
- o Entre 26 y 30 horas/vigilante: 12,5 puntos
- o Entre 31 y 35 horas/vigilante: 15 puntos
- o Entre 36 y 40 horas/vigilante: 17,5 puntos
- o Más de 40 horas/vigilante o más: 20 puntos

Tragsatec realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar, 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- *Centro de formación (1%)*: Las empresas que dispongan de centro de formación propio o subcontratado homologado por el Ministerio del Interior recibirán un (1) punto, en caso contrario, recibirán cero puntos. Deberá indicar los datos del centro.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- **Sistema de control de asistencia (10%)**: se otorgarán diez (10) puntos a las ofertas que incluyan la instalación de un sistema de control de asistencia de sus trabajadores mediante aplicación móvil o web, al que pueda acceder un responsable de TRAGSA en tiempo real, a los efectos de supervisión. Este sistema además permitirá que TRAGSA haga las descargas mensuales necesarias de asistencia a puesto de trabajo, para toda la plantilla.
- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (6%)**: Se otorgarán hasta seis (6) puntos en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, conforme el siguiente criterio:
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 4,5 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora e inferior a 2 horas.
 - 3 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 e inferior a 3 horas
 - 1,5 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 e inferior a 4 horas
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- **Centro de control y atención de servicios (4 %)**. Se atribuirán cuatro (4) puntos a los licitadores que acrediten documentalmente disponer de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana (Documento que acredita que es propiedad del adjudicatario o documento que acredite que está a disposición del ofertante el Centro – Compromiso del propietario, contrato de alquiler, etc...). Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.
- **Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (4%)**. Se valorará aquellas empresas que declaren disponer de un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá cuatro (4) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SI = SI_{max} \cdot \left(\frac{f}{F} \right)$$

Siendo **SI** la puntuación obtenida por la oferta valorada, **S_{max}** la puntuación máxima, **F** la mayor frecuencia de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **f** la frecuencia incluida en la oferta valorada. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

Criterios sociales

- **Mejora de las ayudas a hijos y cónyuges con discapacidad (3%):** se atribuirán **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre 141,46 €/mensuales establecidos en convenio para el año 2024 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AC = 3 \cdot \left(\frac{g - i}{G - i} \right)$$

siendo **AC** la puntuación obtenida por el ofertante, **g** el importe de la ayuda a hijos y cónyuges con discapacidad establecida en el convenio de la empresa a valorar, **G** el importe de la oferta con mayor valor de ayuda a hijos y cónyuges discapacitados e **i** el importe de la ayuda establecida en el convenio de 2024 que tiene un valor de 141,46 € (i=141,46). No se admitirán ofertas que tengan importes inferiores a los establecidos en el convenio estatal.

Los licitadores deberán presentar copia de la documentación que acredita la cantidad establecida como ayuda a hijos y cónyuges con discapacidad (acuerdo con la representación social de los trabajadores debidamente legalizado o cualquier otro documento vinculante de la empresa para con sus trabajadores al respecto). En el caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

- **Mejora sobre el capital de la póliza del seguro colectivo de accidentes de muerte e invalidez (3%):** se otorgará **tres (3) puntos** a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre la suma de 35.420,72 y 45.112,83 €, respectivamente, establecidos en convenio para el año 2024 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS = 3 \cdot \left(\frac{n}{a} \right)$$

siendo **PS** la puntuación obtenida por el ofertante, **n** = **i** / (35.420,72+45.112,83) siendo “**i**” la suma de ambos capitales establecida en el convenio de empresa, y “**a**” el importe de la oferta con mayor valor de “**n**”. No se admitirán ofertas con importes por debajo de los establecidos en el convenio estatal.

Deberá presentarse certificado de la entidad aseguradora que acredite las cantidades consignadas en la oferta por ese licitador. Junto con este documento se adjuntará recibo de abono de dicha póliza que acredite que dicha póliza se encuentra en vigor. No se admitirán ofertas cuyas pólizas no cubran al menos estas cantidades. En caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas del servicio y se ponderan con un 45% mientras que el 6% restantes valora criterios sociales que redundan en un beneficio para los trabajadores adscritos al servicio. En todos los casos los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de lo solicitado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, la documentación de las entregas parciales que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsatec no dispone actualmente de medios para llevar a cabo servicio de vigilancia.

Toledo, julio de 2024